



VISTO:

Los inconvenientes causados por los anegamientos reiterados provocados por las lluvias en la intersección de las calles Alberti y La Victoria en el Barrio Los Tilos de Brandsen;
y

CONSIDERANDO:

Que en dicho barrio, las familias que transitan por esas calles utilizando bicicletas, motocicletas o caminando, no pueden circular por la cantidad de agua en las calles;

Que existe una gran preocupación de los vecinos del barrio Los Tilos por el anegamiento que sufren, cada vez que llueve, las calles Alberti y La Victoria en su intersección, extendiéndose e imposibilitando el normal acceso a la ESCUELA N° 19 "MAESTROS RURALES ARGENTINOS y al Jardín de Infantes N° 908;

Que este hecho genera notables inconvenientes a la comunidad educativa de ambos establecimientos para acceder a los mismos;

Que a metros de esa esquina, sobre calle Alberti, se encuentra una boca de tormenta que por información de los vecinos no drena lo suficiente;

Que sobre calle La Victoria entre Alberti y Las Heras se observan las zanjas sin el mantenimiento correspondiente;

Que esta situación ha tomado tal magnitud que el semanario local Tribuna publicó una nota al respecto el día 12 de marzo de 2022 titulado "A la escuela en bote";

Que los vecinos y vecinas de la zona afectada – y toda la comunidad de Brandsen- realizan esfuerzos económicos para cumplir sus obligaciones a través del pago de las tasas municipales, siendo obligación y responsabilidad del Municipio bregar por el bienestar de sus habitantes, sobre todo en lo que atañe al desenvolvimiento cotidiano urbano, condiciones de circulación y acceso a los establecimientos educativos;

Que existen registros fotográficos de estos hechos, que se adjuntan a la presente (4 fotos);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE

COMUNICACIÓN N° 1/22

ARTICULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, arbitre con carácter de urgencia todos ----- los medios y acciones necesarias a fin de solucionar la situación expuesta.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y ----- una vez cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA DOS/DOS MIL VEINTIDÓS A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Graciela Mabel Neira
Presidente HCD